

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL CON LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA AGREGADURÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN COLOMBIA

1. Valoración de la segunda parte de la fase del concurso: Entrevista

Realizada la segunda prueba a la que se refiere el apartado 2 del Anexo II de la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en la base 6.5 de la misma, se hace pública la relación de aspirantes que han alcanzado el mínimo establecido para superarla, con indicación de la puntuación obtenida:

| Candidata | Identificación | Entrevista |
|-------------|----------------|------------|
| Tamara Ch G | ****9234 | 1 |
| Diana PO | ****6873 | 1,25 |
| Diana RD | ****1074 | 1 |

2. Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo:

Finalizadas las fases de concurso y de oposición, de acuerdo con lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación:

| Candidata | Identificación | Oposición | Concurso Méritos | Concurso Entrevista | TOTAL |
|-------------|----------------|-----------|------------------|---------------------|--------------|
| Diana RD | ****1074 | 12,75 | 18 | 1 | 31,75 |
| Diana PO | ****6873 | 14,25 | 14,56 | 1,25 | 30,06 |
| Tamara Ch G | ****9234 | 12,5 | 7,61 | 1 | 21,11 |

3. Propuesta de adjudicación:

Se propone la adjudicación del puesto convocado a **Diana Rico Díaz**, que tal y como dispone la base 7.2 de la convocatoria, dispone de un plazo de ocho días hábiles para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos:

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separada del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo V de la convocatoria.

Agregaduría.co@educacion.gob.es



- Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI de la convocatoria.
- Y, en su caso, permiso y/o autorización de residencia y trabajo en Colombia.

De conformidad con la base 7.8 de la convocatoria, en el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable, el puesto podrá ser adjudicado al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

En Bogotá a 18 de junio de 2022,

El Presidente,



Jacobo Mir Mercader

La Secretaria,



Alicia Montalvo Santamaria

El Vocal,



Fernando Góngora Zurro

